

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 065-2022-EPS-M/GG

Que, el inciso a) del numeral 176.1 del Artículo 176 del Reglamento de la Ley No. 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo No. 344-2018-EF; establece "Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda";

Que, el numeral 186.1 del artículo 186° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo No. 344-2018-EF (en adelante Reglamento de la Ley No. 30225), establece que "Durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. (...)"; Que, el numeral 187.1 del artículo 187° del Reglamento de la Ley N° 30225, establece que: "La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico". Así mismo, en el numeral 187.3, señala que el contratista brinda al inspector o supervisor las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función, las cuales están estrictamente relacionadas con esta;

Que la Gerencia General ha determinado que es necesario la designación de un (01) Inspector de Obra para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REPOSICIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN EN LA URB. VISTA ALEGRE, CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"; con la finalidad de inspeccionar desde el inicio hasta la culminación de la mencionada actividad específica; y por tratarse de actividades de saneamiento, corresponde la intervención de la EPS MOYOBAMBA S.A., de acuerdo a su naturaleza y ámbito de acción, y en ese sentido el profesional designado proceda a controlar los trabajos realizados por el contratista;

Que, con Resolución Directoral N°000087-2021-OTASS-DE de fecha 16 de setiembre de 2021 se designa a la señora Abogada NATALY CATALINA FLORES SERVAN, identificada con DNI N°70081517, como Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima – EPS MOYOBAMBA S.A. en el marco de lo dispuesto en el TUO del D.L. N°1280, Ley marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento; y se le delegan la facultades de Gerente General de la EPS MOYOBAMBA S.A.; así como aquellas establecidas en el Estatuto Social de la entidad, inscrito en la Partida Registral N°11001045 de la Oficina Registral de Moyobamba.

Con el visto bueno de la Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Operaciones, Gerente Comercial, Gerente de Asesoría Jurídica, y la Oficina de Logística y Control Patrimonial;



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 065-2022-EPS-M/GG

Gerencia Administración y Finanzas

11.07.2022

01 JUL 2022

Secretaría Gerencia Administración

N° de Ingreso 3084
Junio de 2022

Moyobamba, 23 de

VISTO:

El Informe N° 103-2022-EPS-M-GAF de fecha 22 de junio de 2022, el Informe N° 731-2022-EPS-M/OLCP de fecha 22 de junio de 2022, el Contrato N° 008-EPS MOYOBAMBA S.A., Adjudicación Simplificada N° 007-2022-EPS-M/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba S.A., EPS MOYOBAMBA S.A., es una Empresa Pública de Accionariado Municipal la misma que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín, y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 18 de diciembre de 2015;

Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), con Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, de fecha 17 de diciembre de 2015, se declara el inicio del Régimen de Apoyo Transitorio – RAT de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba asume su rol de administrador de la EPS MOYOBAMBA S.A., en consecuencia, durante el periodo que dure el RAT, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba S.A., ejerciendo las funciones y atribuciones de la Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A.;

Que, el 20 de junio de 2022, en mérito al Proceso de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 007-2022-EPS-M/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA, se suscribe el Contrato N° 008-EPS MOYOBAMBA S.A., con CONSORCIO VISTA ALEGRE, con RUC N° 20600063074, que tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REPOSICIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN EN LA URB. VISTA ALEGRE, CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", con un monto contractual de S/ 1'980,421.28 (Un millón novecientos ochenta mil cuatrocientos veintiuno con 28/100 soles);

Que, mediante Informe N° 731-2022-EPS-M/OLCP de fecha 22 de junio de 2022, el Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, informa a la Gerencia de Administración y Finanzas de la EPS Moyobamba S.A., sobre la necesidad de designar un Inspector de obra para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REPOSICIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN EN LA URB. VISTA ALEGRE, CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", por lo que solicita la designación de un Inspector de Obra, en conformidad al numeral 176.1 del Artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones;

Que, mediante Informe N° 103-2022-EPS-M-GAF de fecha 22 de junio de 2022, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita a la Gerencia General de la EPS Moyobamba S.A., la designación de un profesional como Inspector de Obra para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REPOSICIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN EN LA URB. VISTA ALEGRE, CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", la misma que debe emitirse mediante acto resolutivo;

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 065-2022-EPS-M/GG

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR, al Ing. Samuel López Chávez, como INSPECTOR para la obra denominada: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REPOSICIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN EN LA URB. VISTA ALEGRE, CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", con un monto contractual de S/ 1'980,421.28 (Un Millón Novecientos Ochenta Mil Cuatrocientos Veintiuno con 28/100 Soles), en mérito a las consideraciones expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, al Ing. Samuel López Chávez, la presente resolución, para su conocimiento y cumplimiento, en función a su ejecución y responsabilidades asignadas.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a las Gerencias de la EPS Moyobamba S.A., su cumplimiento y realización según su competencia y responsabilidad funcional.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER a la Oficina del Equipo de Tecnología de la Información, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS MOYOBAMBA S.A. (www.epsmoyobamba.com.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



EPS - MOYOBAMBA S.A.
 GERENCIA GENERAL
 Abog. Nataly Catalina Flores Serván
 GERENTE GENERAL

Moyobamba: 01-07-22

Pase a: 0710

Para: Publicación

Gerencia de Administración y Finanzas